



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 30 JUL 2021

PROCESO VERBAL NO. 2019-0011

Vencido como se encuentra el término de suspensión decretado, se dispone reanudar el presente asunto.

En consecuencia, por el medio más expedito comuníquese a las partes y sus apoderados la anterior determinación y a su turno requiéraseles para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, manifiesten al Despacho el estado en que se encuentra el posible acuerdo conciliatorio.

Transcurrido el término anterior, regresen las diligencia al Despacho con el fin de continuar con el trámite correspondiente al interior de las diligencias y sobre la solicitud de nulidad formulada en pretérita oportunidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 53, hoy **02 AGO 2021**
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario
